



Honduras, C.A.

COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/12/2023
Hora : 01:24 p.m.

USUARIO: EVER.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5367

L.: 11,500.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4569

Fecha de Emision: 20/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE LUIS VASQUEZ

Id/RTN: 1006200100852

La Cantidad en Letras: ONCE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

REGISTRO DE PAGO POR CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO "FINALIZACION DE CASA COMUNAL" EN LA COMUNIDAD DEL CASTAÑO 1, SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 005 000 001 47110 11-001-01	Gestionar fondos para terminar casa comunal piso, ventanas, alumbrado baños, Castaño 1.	11,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,437.50
Total de retenciones:		1,437.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,500.00
Monto Total:		11,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	11,500.00
- RETENCIONES	1,437.50
TOTAL	10,062.50

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p>	<p>Firma y Sello de Tesorero</p>
<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	

Recibido por: _____
Identidad No.: _____

0s+js/f9JmdAnEt2zkwig+3HxoB+Mq71fQ3noNLgq5Z2BtLd0z5MpXprX7KAZzspFonhs2YLGfCe/1Caz/2z1asXiN9QOZKABUBxJM7n9sjSbT/Y9oLNFxJeDS3Ti4CPG91VdoqllTaSOM3GpH1hdWiwu291gMrb+nZjp+WalM=

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPIO DE COLOMONG
CALLE DEL PUERTO FUENTES AL PAR
1301

CHEQUE No. 13009378

Colomongagua Intibucá 15/12/2023
Lugar y Fecha

Jose Luis Vasquez

Páguese a la orden de

L 10,062.50

Diez mil sesenta y dos con 50/100 centavos.

Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s) *Jose Luis Vasquez* *Augusto*


00101302200013100006702 13009378

00013100006702

13009378

CONCEPTO DEL PAGO:

Pago de contrato mano de obra proyecto finalizacion Cosa comunal castano I.

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
		10,062.50	
			10,062.50
 BALANCE LPS.			

R R DONNEFÉ DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2240-0600, 2545-0700, C.R. (01-21) *57388-86 *6PTV33501


HECHO POR


REVISADO POR

APROBADO POR

Jose Luis V

RECIBI CONFORME



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FINALIZACION DE CASA COMUNAL EN LA COMUNIDAD DEL CASTAÑO 1, No. 03-2023”.

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y el señor **JOSE LUIS VASQUEZ**, mayor de edad, Hondureño, con DNI No. **1006-2001-00852**, con domicilio en la comunidad del Castaño I, Colomoncagua, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar la obra del proyecto “**FINALIZACION DE CASA COMUNAL EN LA COMUNIDAD DEL CASTAÑO 1, No. 03-2023**”, Colomoncagua.

SEGUNDA. FECHA DE INICIO. La ejecución de la obra iniciará el lunes 06 del mes de Noviembre del año 2023.

TERCERA. FECHA DE ENTREGA. La obra se entregará completamente terminada el viernes 01 del mes de Diciembre del año 2023.

CUARTA TIEMPO DE EJECUCION. El tiempo de ejecución de la obra será de 20 días.

QUINTA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la ejecución del proyecto serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

SEXTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.



SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque, este contrato de mano de obra calificada tendrá un valor de Lps. 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras con Cero Centavos).

OCTAVA. RETENCION. Se le hará retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, equivalente a Lps. 1,437.50 (Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos), obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 10,062.50 (Diez Mil Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos).

NOVENA. TIEMPO DE PAGO. La obra se cancelará de la siguiente manera:

Al tener el 100% de la obra, la municipalidad pagara el monto de Lps. 10,062.50 (Diez Mil Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos), equivalente a limpieza del predio, trazado y marcado de piso, nivelación y Corrida de Niveles, Fundición de 28.10 m³ de Piso de $\epsilon = 20$ cm., Pegado de 6 Líneas de Bloque en el Módulo Sanitario, Instalación de Tasa Sanitaria, Finalización de Pila, Construcción e Instalación del Techo del Módulo Sanitario, Instalación de Tragantes y Desagües del Módulo Sanitario, Construcción e Instalación de Fosa Séptica, Fundición de 1.76 m³ de Piso de $\epsilon = 20$ cm., actividades complementarias de obra gris y limpieza final.

DÉCIMA. GARANTIA. El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

DECIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO SEGUNDO. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.



Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el jueves 02 del mes de Noviembre, del año 2023.

Jose Luis Vasquez
FIRMA DEL CONTRATISTA
JOSE LUIS VASQUEZ

Augusto Ripas
FIRMA DEL CONTRATANTE
AUGUSTO RIPAS





Honduras, C.A.

COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/11/2023
Hora : 05:20 p.m.

USUARIO: EVER.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5233

L.: 17,150.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4489

Fecha de Emision: 21/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSUE LUCAS GONZALEZ VASQUEZ

Id/RTN: 1002198700230

La Cantidad en Letras: DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

REGISTRO DE PAGO POR SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 24710 15-013-01	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	17,150.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,143.75
Total de retenciones:		2,143.75

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	17,150.00
Monto Total:		17,150.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	17,150.00
- RETENCIONES	2,143.75
TOTAL	15,006.25



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Alcalde(sa)

[Handwritten Signature]

Firma y Sello de Tesoreria



[Handwritten Signature]

Recibido por: Josue Lucas Gonzalez
Identidad No.: 1002-1987-00230

0s+js/j9JmdAnEt2zkWg+3HxoB+Mq71fQ3noNLgg5Z2BtLd0z5MpXprX7KAZzspFonhs2YLGFtCe/1Caz/2z1asXIN9QOZKABUBxJM7n9sjsbT/Y9oLNFJJeDS3Tt4CPG91VdoqllTaSOM3GpH1hDWiwu291gMrb+nZjp+WaiM=



Fecha: 21/11/23
Hora: 15:41:59
No. Recibo: 263510

Transferencia a Terceros Corpo

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA

Estados de la Transacción

Usuario	Fecha	Hora	Estado
AGUILARMC	20/11/2023	10:45:48	Operada
RAUGUSTO	20/11/2023	10:51:45	Autorizada

Descripción de la Transacción

PAGO DE CONTRATO DE CONSULTORIA

Detalle de la Transacción

No.	No. Cuenta	Moneda	Descripción	Débitos	Créd
1	*****6702 LPS		ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA	15,006.25	0
2	*****5580 LPS		JOSUE LUCAS GONZALEZ VASQUEZ	0.00	15,006

Totales

Créditos: 15,006.25

Débitos: 15,006.25

Recibido 



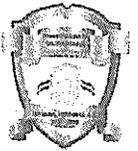
CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES DE CONSULTORÍA

Nosotros **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, casado, Hondureño, Comerciante de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 1003-1971-00230, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** nombrado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación No.2617-2021 Acta No.74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021 y por ende representante Legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA** quien en lo sucesivo se denomina "LA MUNICIPALIDAD", y, **JOSUE LUCAS GONZALEZ VASQUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Licenciado en Educación básica, con domicilio en el Municipio de Camasca, Intibucá, con Documento Nacional de Identificación número 1002-1987-00230, quien en adelante se denomina el **CONSULTOR** ; hemos convenido en celebrar, el presente contrato de Servicio profesionales de consultoría para **ASESORIA EN EL AREA FINANCIERA ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL EN LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ELABORACION Y SUBSANACION DE DICTAMENES DEL PRESUPUESTO, INFORME DEL I, II Y III TRIMESTRE AÑO 2023, ELABORACION DE INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO DEL I, II Y III TRIMESTRE 2023, ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO DE AUDITORIA INTERNA Y EN EL AREA DE PROYECTOS.** El contrato se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objetivo general del presente es asesoramiento, acampamiento y fortalecimiento en los procesos administrativos del personal, elaboración y subsanación de dictámenes del presupuesto, informe del I, II y III trimestre año 2023, acompañamiento en la elaboración de informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del I, II y III trimestre 2023, elaboración de anteproyecto de presupuesto 2024, acompañamiento en los procesos de control interno de auditoria interna y en el área de proyectos. **SEGUNDA: EL CONSULTOR.** En coordinación con el Alcalde Municipal de Colomoncagua, realizara las siguientes actividades, sin perjuicio de actividades adicionales que de acuerdo con el avance del contrato surjan y que de común acuerdo se definan: prestara los servicios de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera de este Contrato, para lo cual deberá presentar los siguientes resultados, 1) informe de subsanación entregado y aprobado por la SGJD contra constancia de Subsanado. 2) Elaboración de conciliaciones bancarias meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 3) informe de avance físico y financiero de proyectos y



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

del gasto ejecutado del I, II y III trimestres 2023, informe de Rendición de cuentas del I, II y III Trimestre año 2023, 4) Avance en el cumplimiento de actividades de auditoria interna y expedientes de proyectos y 5) facilitar formatos y herramientas de trabajo si lo ameritan. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.154,350.00)** y su forma de pago será con cheque o transferencia bancaria a nombre del prestador del servicio pagaderos a razón de NUEVE mensualidades a partir de la fecha contratada una vez verificado por la Tesorera Municipal el cumplimiento de sus productos solicitados. **CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** La municipalidad procederá a establecer la garantía de Cumplimiento mediante la retención equivalente a la cuota de cada pago sin antes no haber presentado los productos solicitados en la Cláusula Tercera. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD. EL CONSULTOR** se compromete a prestar los servicios acá pactados de acuerdo con las normas de integridad, ética y profesional. **SEXTA: COORDINACION Y SEDE DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:** EL CONSULTOR trabajara coordinadamente con el personal de cada departamento de la municipalidad de Colomoncagua como sede de trabajo y con el Alcalde Municipal y fuera del municipio cuando el caso lo amerite. **SEPTIMA: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:** La municipalidad brindara a EL CONSULTOR los materiales y servicios generales necesarios para el desempeño de las actividades descritas en la Cláusula Segunda de este Contrato, incluyendo una área de trabajo, impresora, acceso a internet y a impresoras y de ser posible, medios de transporte cuando él deba desplazarse fuera del domicilio fuera de su sede de prestación de los servicios profesionales. **OCTAVA: VIGENCIA.** La vigencia de prestación de los servicios profesionales del presente contrato se suscribe por NUEVE (9) meses iniciando el diez y seis (16) de enero del dos mil veinte y tres (2023) al diez y seis (16) de octubre del dos mil veinte y tres (2023) **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este contrato y durante un año a su término EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de esta Municipalidad. **DECIMA: CAUSA DE RESOLUCION DEL CONTRATO.** Son causa de resolución 1) La falta de cumplimiento por parte de EL CONSULTOR de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de la MUNICIPALIDAD; 2) El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR en la entrega de sus servicios contratados; 3) Por voluntad expresa de las partes; 4) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 5) Por muerte de EL CONSULTOR o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 6) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 7) cuando EL CONSULTOR sea



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
 Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos; 8) Por caso fortuito o fuerza mayor; 9) Cuando el Alcalde Municipal pierda la confianza de **EL CONSULTOR** en la prestación de los servicios profesionales, debiendo justificarse los motivos, de tal desconfianza; 10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**. **UNDECIMA:** Es convenida entre las partes contratantes que lo pactado en las cláusulas anteriores no crea ninguna clase de derechos laborales, ni tampoco podrá reclamarse ninguna indemnización u otros beneficios que los estipulados expresamente en el contrato. **DUODECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Este contrato podrá ser resuelto total o parcialmente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, a criterio de **LA MUNICIPALIDAD** lo justifique. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación del servicio y pagara a **EL CONSULTOR** una compensación justa y equitativa convenida. **DECIMA TERCERA: MODIFICACION O ENMIENDAS.** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en alguna de sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por las partes de este contrato. **DECIMA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** está obligada a retener a **EL CONSULTOR** el 12.5% del valor del contrato en concepto de retención en la fuente Impuesto Sobre la Renta en cada pago realizado. **DECIMA QUINTA: ACEPTACION. EL CONSULTOR** en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes, los numerales anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

En fe de lo anterior y de común acuerdo firmamos por duplicado el presente Contrato, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, a los trece días (13) del mes de enero del año dos mil veinte y tres (2023).


 Augusto Rivas
 Alcalde Municipal




 Josué Lucas Gonzalez Vásquez
 Consultor